

PROCESO: EJECUTIVO
Radicado: 681624089001-2019-00118-00
Demandante: CREZCAMOS
Demandado: MATILDE CONDE SANTOS

CONSTANCIA: al despacho de la señora juez el presente proceso informando medida de embargo de remanente decretada por el juzgado primero promiscuo municipal de Málaga Santander.

Cerrito 22 de agosto de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito S/der, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga comunicada mediante oficio N° 03196 dentro de su proceso 684324089001-2022-00357-00 y de conformidad a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P. se dispone, tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar o el remanente del producto de los ya embargados de propiedad de la demandada señora MATILDE CONDE SANTOS identificada con C.C. N° 28.067.691, dentro del presente proceso

Comuníquese lo aquí resuelto al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga.

Los estados, traslados y demás se publican en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación
en el cuadro de estados N° 062, se publica en
página web de la rama judicial

En la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario